



C I R C U L A R CSJATC25-181

FECHA: 21 de agosto de 2025

PARA: JUECES PENALES DE BARRANQUILLA Y JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO

ASUNTO: **Pone en conocimiento “Protocolo para la actuación interinstitucional para la garantía de derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad que enfrentan enfermedades incompatibles con la vida en reclusión”.**

Respetados funcionarios y funcionarios judiciales,

El Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, en cumplimiento de directriz del Consejo Superior de la Judicatura¹, en observancia de los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026² y, conforme lo acordado en sesión del 20 de agosto de 2025, pone en conocimiento el **Protocolo para la actuación interinstitucional para la garantía de derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad que enfrentan enfermedades incompatibles con la vida en reclusión**, el cual surgió como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura, resaltó en su comunicado que, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-348 de 2024, declaró la inexecutable de la expresión “muy grave” contenida tanto en el título como en el inciso primero del artículo 68 del Código Penal (Ley 599 de 2000), el cual regula la posibilidad de sustituir la pena de prisión intramural por reclusión domiciliaria u hospitalaria por razones de salud.

Agradecemos que, en el evento de que, en su calidad de jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, tengan alguna observación o retroalimentación sobre el protocolo, lo comuniquen a la mesa de entrada de este Consejo Seccional de la Judicatura al correo electrónico mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co . Esto, para desde esta corporación

¹ Por mensaje de datos del 15 de agosto de 2025, remitido por la doctora Lisbeth Barrera Cocunubo, Profesional Especializado de la Oficina del Despacho de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura

² Objetivo estratégico 5. Fortalecer la gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

(605) 3112551 Ext: 1200 www.ramajudicial.gov.co

Email: mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario Atención: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)

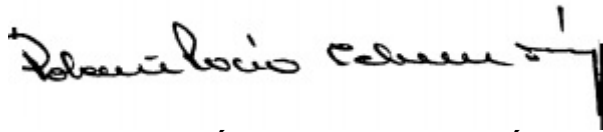


Circular No. 2

escalarlas al Consejo Superior quien informaría a su vez al Comité de Seguimiento previsto en el numeral 6 del referido protocolo.

Para tales efectos se remite en archivo anexo el protocolo enunciado en archivo PDF contentivo de 34 folios y el boletín de prensa número 90 del Consejo Superior de la Judicatura adiado 6 de agosto de 2025, contentivo de dos (02) folios.

Cordial saludo,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/MFRT

Anexo: Protocolo enunciado en archivo PDF contentivo de 34 folios y el boletín de prensa número 90 del Consejo Superior de la Judicatura adiado 6 de agosto de 2025, contentivo de dos (02) folios.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885156 Ext: 1200 www.ramajudicial.gov.co
Email: mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario Atención: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)